



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2012

CIRCULAR No. 032

**Secretaría Administrativa, Contraloría General,
Direcciones Ejecutivas y Titulares de Unidad y
Órganos Desconcentrados del IEDF.**

Presentes

Me refiero a las obligaciones que en materia de Protección de Datos Personales, este Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), deberá observar de acuerdo a lo instituido en la propia Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Al respecto, con fundamento en los artículos 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 21 fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto, me permito recordarle que de conformidad con los artículos 5; párrafos sexto y décimo, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los servidores públicos de este Instituto que manejen, resguarden y/o recaben datos de carácter personal, deberán garantizar en todo momento la **confidencialidad y seguridad** de los mismos.

En este sentido, se deberá evitar la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado de los Datos Personales a los que tengan acceso, por lo que no podrán difundir o ceder a terceros datos personales, salvo que medie consentimiento expreso por escrito de las personas a que haga referencia la información.

Es de indicar, que los datos son proporcionados para un fin específico, y sólo podrán ser utilizados para el desarrollo de las funciones inherentes al Instituto, por



lo que cualquier uso distinto o transmisión no autorizados por el titular de los datos, sería contrario al tratamiento y tutela a la cual están obligadas las áreas del IEDF, por lo que deberá tomar las medidas atinentes para garantizar su protección. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones que establece la Ley de la materia.

Aunado a lo anterior, se deberán implementar las medidas orientadas a la protección de instalaciones, equipos, soportes, archivos o cualquier documento que contenga datos personales, a efecto de evitar un mal uso de la información o la sustracción de la misma.

Para la atención de cualquier asunto relacionado con la presente podrán comunicarse a las cuentas de correo electrónico concentracion.sdp@iedf.org.mx y direccion.transparencia@iedf.org.mx, o bien, a la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Instituto, con la Lic. Alejandrina Rojas Estrada, en la extensión 4305 o con Lic. Cynthia Angélica Rivera Negrete a la extensión 4724.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BERNARDO VALLE MONROY
EL SECRETARIO EJECUTIVA

C.c.p Lic. Gustavo Anzaldo Hernández.- Consejero Presidente del IEDF.- Para su conocimiento.-Presente.
Consejeros Electorales del IEDF.-Para su conocimiento.- Presente
Archivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "BERNARDO VALLE MONROY".